



SOCIEDADES MERCANTILES

BREVE NOTA METODOLÓGICA

El objetivo de esta operación estadística del Instituto Nacional de Estadística es medir la demografía de las sociedades. Esta estadística ofrece información mensual de las sociedades creadas, de las sociedades disueltas y de aquellas en las que se ha producido modificaciones de capital. Se obtienen datos por provincias, comunidades autónomas y total nacional a partir de los datos suministrados por el Registro Mercantil Central que recoge información de todo el territorio nacional, incluidas Ceuta y Melilla.

Principales definiciones:

- Sociedades Mercantiles

El contrato de compañía, por el cual dos o más personas se obligan a poner en fondo común bienes o industria para obtener lucro, será mercantil, cualquiera que fuese su clase, siempre que se haya constituido con arreglo a las disposiciones del Código de Comercio. Una vez constituida la compañía mercantil, tendrá personalidad jurídica en todos sus actos y contratos.

Por regla general las sociedades mercantiles se constituyen adoptando alguna de las formas siguientes.

- sociedad colectiva
- sociedad comanditaria, simple o por acciones
- sociedad anónima
- sociedad de responsabilidad limitada

- Fecha de inscripción

Se considera como fecha de inscripción la fecha del asiento de presentación en el Registro Mercantil. La referencia que se utiliza en esta estadística es precisamente la fecha de la inscripción, sin tener en cuenta la fecha de comienzo en las operaciones ni la fecha de publicación en el B.O.R.M.E.

- Provincia

Se toma como referencia la provincia en la que se realizó la inscripción de la sociedad.



- Sociedades Constituidas

La inscripción en el Registro Mercantil es obligatoria, sin embargo, el acto de inscripción puede ser simultáneo al comienzo de las operaciones mercantiles, o por el contrario, posterior a éste.

- Aumento de capital

El aumento de capital social puede realizarse por emisión de nuevas acciones o por elevación del valor nominal de las ya existentes.

En la inscripción del aumento de capital, además de las circunstancias generales, figuran:

- el importe del aumento
- la identificación de las nuevas acciones o el incremento de valor nominal experimentado por las antiguas
- la nueva redacción de los artículos de los Estatutos relativos al capital y a las acciones

- Disolución de sociedades

Dentro de este apartado, sólo se recoge el número de sociedades disueltas y la causa de su disolución: voluntaria, por fusión y otras. En otras se agregan las disoluciones judiciales, por escisión y otras causas de disolución.

- Capital Social

El capital Social se determina en la escritura de constitución, siendo necesaria su aportación como garantía real para los acreedores.

En el momento de la inscripción de la sociedad debe estar la cifra de capital social determinada en los Estatutos de la sociedad, siendo como mínimo el establecido por Ley para determinadas sociedades.

Cuando proceda, se hace constar también en los Estatutos, la parte del valor no desembolsado.

En la estadística de sociedades mercantiles, y a partir de enero de 1994 se publica, además del capital suscrito, el capital desembolsado, siendo éste igual al suscrito o una parte de él, según sea obligatorio el desembolso total o parcial, dependiendo del tipo de sociedad.



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

Para las sociedades especiales y otras entidades hay que tener en cuenta que para su inscripción en el Registro Mercantil la Ley obliga, al igual que en las sociedades Mercantiles, una serie de circunstancias, entre ellas, el metálico aportado. La cuantía que se aporta en el momento de la inscripción depende de la clase de Sociedad.

En esta estadística se ha optado por unificar los diferentes metálicos y denominarlos Capital.

Puede obtener series de **Sociedades Mercantiles** en el Módulo de Coyuntura Económica (Empresas) del Sistema de información Estadística (www.estadistica.jcyl.es/) de la Junta de Castilla y León.